

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso ejecutivo radicado para resolver sobre su admisión. Manizales, 14 JUL 2020

MARCELA LEÓN  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, 14 JUL 2020

Interlocutorio: 409  
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-000100-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: KEVIN ALBERTO TORRES  
Demandado: ANDRES FELIPE GALVIS OSPINA

Vista la constancia secretarial, se procede al estudio de la presente demanda ejecutiva, observando que la misma adolece de los siguientes defectos:

- *Se requiere a la parte actora para que aclare los intereses que pretende cobrar, ya que da a entender que la fecha que posee las LETRAS DE CAMBIO corresponde a la creación y éstas corresponden es a la de vencimiento.*

Es por ello que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se inadmitirá la presente demanda con el fin de que la subsane la parte actora en el término de cinco días so pena del rechazo de la misma, aportando copia de la subsanación para el traslado.

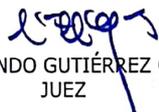
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

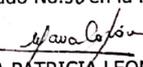
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

  
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
la providencia anterior se notifica en el  
estado No.58 en la fecha: 15 JUL 2020

  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
secretaria